

**CARÁTULA: G.M.A.M.C.O.A.N. S/ VIOLENCIA**

**EXPTE: RO-02352-F-2025**

VD

GENERAL ROCA, 14 de enero de 2026

Atento la naturaleza de las presentes actuaciones y lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 5190) habilítase la Feria Judicial.

**Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Peruzzi:** Encontrándose notificado en fecha 14/Ago/25 en forma personal el Sr. ORTIZ de las medidas decretadas en fecha 11/Ago/25, hágase efectivo el apercibimiento de autos y procédase a la vinculación de la Fiscalía de turno a los fines de investigar la posible comisión de un delito penal.

Vincúlese a la Fiscalía N° 8.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Atento lo nuevamente peticionado por la denunciante, a los fines de resguardar la integridad psicofísica del niño involucrado y con fundamento en el art. 148 CPF,

**RESUELVO:** Renovar las medidas decretadas en fecha [14/Ago/25](#) y ordenar como medida protectoria y preventiva la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO por un plazo de sesenta (60) días en un radio no menor a 200 mts. del señor A.N.<.s.1. hacia su hijo S.S.O., así como también la ABSTENCIÓN del señor N.A.O. de producir cualquier tipo de actos molestos y/o perturbadores y/o efectuar reclamos que no fuere por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que su hijo S.S.O. se encuentre y/o transite.

En caso de producirse su incumplimiento se solicitará la intervención de la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y art. 138 CPF), pues lesiona el bien jurídico protegido al comprometer el normal desenvolvimiento de la administración de justicia. La medida dispuesta deberá cumplirse bajo apercibimiento de aplicársele lo dispuesto por el art. 154 CPF.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación al denunciado debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

De la petición de la parte y las medidas decretadas, dése vista al Defensor de Menores en Feria.

---

Las notificaciones ordenadas son a cargo de la peticionante.

**Dra. ANGELA SOSA  
Jueza de Familia en Feria**